"POR LA CUAL SE EFECTUA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A LA FERRETERÍA EL DORADO CON RUC Nº 2015208-6, PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA MINGA AMBIENTAL".----------

RESOLUCION I.M.F.M N°0074/2.016

Fernando de la Mora, 14 de Enero del 2016

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Vía Excepción – Urgencia Impostergable para el contrato de "**ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA MINGA AMBIENTAL**", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vigente la Resolución J.M. Nº **1976/2015 "Por la cual se Declara Emergencia sanitaria"** y la Ordenanza Nº **140/2015 "Por la cual se crea el Programa para la lucha contra el Dengue, Chikungunya y Zika, en el municipio de Fernando de la Mora"** para tomar una urgente medida para la erradicación de la problemática que acarrea enfermedades y en ocasiones deriva en consecuencias lamentables e irreparables.----------

Que, habiéndose dado el procedimiento de excepción en carácter de urgencia impostergable y estableciéndose los pasos a seguir para este tipo de contrataciones que pueden ser llevados adelante por la vía de la Excepción, debido a la urgencia del caso y a fin de salvaguardar el interés general, y el derecho de los ciudadanos de habitar en una ciudad limpia y saludable.----------

QUE, el **Artículo 33, in fine** de la Ley **2051/03** "***De Contrataciones Públicas***", contempla los Casos de excepción.----------

QUE, el **Artículo 28** de la misma normativa, contempla: "*ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"----------

QUE, por Res. Nº 1370/11 la Municipalidad de Fernando de la Mora ha adoptado el MECIP, el cual conforme a lo establecido en su Art. 1º expresa que el mismo deberá constituirse en una herramienta de gestión que permita establecer las acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo en la Municipalidad de Fernando de la Mora.----------

QUE, la Intendencia Municipal en base al informe del Comité de Evaluación presentado, se adhiere a la recomendación efectuada por la misma.----------

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.---

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR a la Empresa **FERRETERÍA "EL DORADO"**, con RUC Nº **2015208-6** representada por la Señora **ROSANA MABEL RUFINELLI FERNÁNDEZ** la Contratación Directa Vía Excepción para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA MINGA AMBIENTAL"**, cuyo monto asciende a Guaraníes **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL** (Gs. **175.250.000**) IVA incluido, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------